



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 148 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 05 DE JUNIO DE 2012

VENCE : 05 DE JUNIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de pisos y clase AA-a

ubicado en 12 DE OCTUBRE

población QUINTO CENTENARIO

PROPIETARIO OBISPADO DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI E.

N° patente profesional 3-976

CALCULISTA ALICIA VESPERINAS

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CONSTRUCTORA STAMPARINI-MENDEZ

N° patente profesional 2-12676

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° NO ENROLADO

Derechos municipales \$214.108.-

SOCIAL (COMEDOR COMUNITARIO)

presupuesto \$14.273.840.-

N° 1350

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 70.221.000-3

N° 980

domicilio GUILLERMO BÜHLER N°1869-OSORNO

RUT N° 14.558.783-2

domicilio RUTA 215 KM. 3 - OSORNO

RUT N° 11.429.072-6

domicilio GMO. BÜHLER N°1869-OSORNO

RUT N° 76.356.390-1

RUT N°

Superficie terreno 923,80 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	181,17 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	181,17 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de comedor abierto de un piso, de propiedad del Obispado de Osorno, con una superficie aprobada de 181,17 M2, ubicado en calle 12 de Octubre N°1350, Población V Centenario.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev